



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 398

LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° 000672-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, el Informe N° 26-2021-MML-PMRCHL-AL del Área Legal del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, el Memorando N° D000887-2021-MML-GMM-PROLIMA de la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, el Informe N° D000112-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000589-2021-MML-GF de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000620-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88 del citado Texto Único Ordenado señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa a su aprobación y celebración, deberán cumplir con el procedimiento descrito en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM, del 10 de junio de 2020;





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, los acuerdos deberán ser definidos por las partes y suscritos por los representantes autorizados, del mismo modo, toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo deberá estar vinculada con la misión, objetivos y política de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estar inmersa dentro de las competencias de las partes intervinientes;

Que, mediante Oficio N° 000672-2021-DGPC/MC de 24 de junio de 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura remite el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° D000887-2021-MML-GMM-PROLIMA de 8 de julio de 2021, la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, hace suyo el contenido del Informe N° 26-2021-MML-PMRCHL-AL del Área Legal y muestra su conformidad con la propuesta de Convenio, concluyendo que su suscripción coadyuvará al cumplimiento de metas conjuntas para el bienestar de la población de Lima y en especial para impulsar todo lo concerniente a la recuperación del Centro Histórico de Lima, y en especial para impulsar todo lo concerniente a la recuperación del Centro Histórico de Lima en el marco de las Ordenanzas N° 2194 y N° 2195;

Que, mediante Memorando N° D000589-2021-MML-GP de 21 de julio de 2021, la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D000112-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que hace suyo e informa que: i) El proyecto de Convenio respeta los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2020-MML-GP, "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros Documentos de Cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima"; ii) El proyecto de Convenio Marco no irroga gastos adicionales a los ocasionados por el cumplimiento de sus compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2208, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional y de gestión de las relaciones internacionales en la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual emitieron opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Cultura;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000620-2021-MML-GAJ del 23 de julio de 2021, concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima como gobierno local y metropolitano tiene competencia y función especial en materia cultural y de turismo, que la faculta a la celebración de convenios de cooperación en dicho ámbito; por lo que resulta conforme a la normativa vigente, se apruebe la celebración del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Cultura";

Que, con Oficio N° 000804-2021-DGPC/MC de 23 de agosto de 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura remite la versión final del citado convenio, con la actualización del representante, en atención a lo solicitado con Oficio N° D000208-2021-MML-GP-SCTI por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Educación y Cultura y de Asuntos Legales, mediante sus Dictámenes N° 011-2021-MML/CEC y N° 134-2021-MML-CMAL, de 26 de octubre y 4 de noviembre de 2021, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima", autorizando al Alcalde Metropolitano de Lima a suscribirlo, el mismo que como Anexo, forma parte del presente Acuerdo.

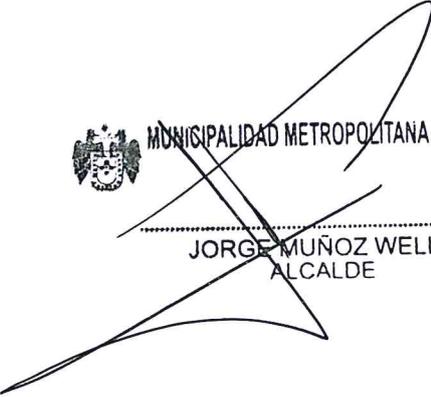
**Artículo 2.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
  
-----  
**DANTE DELGADO POLO**  
Secretario General del Concejo (e)

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
  
-----  
**JORGE MUÑOZ WELLS**  
ALCALDE